REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, catorce de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO Nº:	824
RADICADO:	760013110012-2021-00145-00
PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	LUZ MERY DURAN MONTOYA
DEMANDADO:	VICTOR DARIO PRADO LUNA
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTO INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por la señora LUZ MERY DURAN MONTOYA, a través de apoderada judicial, en contra de VICTOR DARIO PRADO LUNA para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Reseñará uno por uno los hechos constitutivos de la causal, o causales invocadas, relacionando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, para tal efecto describirá todos y cada uno de los comportamientos desplegados por la parte demandada que encuadra en la(s) causal(es) invocada(s), **señalando las fechas de su inicio hasta la última fecha de su ocurrencia** (artículo 82 del Código General del Proceso y 156 del CC).

SEGUNDO: deberá afirmar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con el escrito, que la dirección electrónica o correo suministrado corresponde al utilizado por la parte demandada, informando la forma como la obtuvo y allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería a la abogada LILIANA POVEDA HERRERA portadora de la tarjeta profesional 84.785 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Dirección: Carrera 10, número 12-75 Palacio de la Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Cali, Valle del Cauca.
Teléfono 898 68 68 ext. 21
Correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co